Asunción, 02 de junio de 2015.

PAC Nº 37/15 – ID N° 293.398
Contratación Directa

"Adquisición de equipos de aire acondicionado, bebederos y ventiladores

Informe de Evaluación

INTRODUCCIÓN

Conforme al Artículo 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245/15, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*.

Asimismo, la Providencia de fecha 20/05/15 de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, designando funcionarios para la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la siguiente nómina.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Myrta Blaires González.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Paúl Rolando Ojeda Martínez.

Por la Dirección General de Administración:
Abg. Eulogio Gabriel Rivas, quién cuenta con el Certificado que los habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".*

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y la Carta de Invitación aprobada para este llamado.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

231 .../

///...

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con este procedimiento de contratación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- *Resolución CGR N° 091 del 24/02/15, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".*
- Resolución CGR Nº 245/15 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*
- Memorando DCyG Nº 005 del 13/02/15, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas a la Dirección de Administración y Logística.
- Memorándum del 09/04/15 del Departamento de Servicios Generales, con el cual se remiten las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
- Memorando DGA/DAL/DPyE N° 57 del 22/04/15, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 148/15, en el cual consta la existencia de recursos en el rubro respectivo, por la suma de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.0000).
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 23 de fecha 02/13/14, por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 22/04/15, generando el Expediente DNCP N° 311.350
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.
- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Orden de Compra/Servicios, con vigencia hasta el 31/12/15.
- Las firmas del ramo invitadas para presentar ofertas fueron: Tecnoservice SAECA, Tecnocentro SRL, Climarco SRL, Artaza Hermanos, Petersen Industria y Hogar SA, Repuestos Industriales, Seltz SA y Pamaq SA.
- Providencia de la Titular de UOC de fecha 20/05/155, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme a la Resolución CGR Nº 245/15.
- En fecha 19/05/15, se realizó el acto de apertura de ofertas. Presentaron sus propuestas las siguientes firmas: TUPI RAMOS GENERALES, GIESA, PÉREZ REMÍREZ & CIA. SA y PAMAQ SA.

280

...///

///...

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

De conformidad a las condiciones determinadas en el Anexo E de la Carta de Invitación utilizada en este llamado, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60º del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.) del Artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	TUPI Ramos Generales SA	GIESA	PÉREZ RAMÍREZ & CIA. SA	PAMAQ SA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. DNCP 330/07).	CUMPLE/SIPE ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ACTIVO	CUMPLE/ SIPE/ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Pers. Jurídicas)	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO	CUMPLE/ SIPE/ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas Personas Jurídicas	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO	CUMPLE/ SIPE/ ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	N/A	N/A	N/A	N/A

De la verificación efectuada y del cuadro que antecede, se desprende que las firmas oferentes han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constatan que los datos consignados en las mismas, son correctas y tratándose de adjudicación por ítems, los mismos se detallan en la respectiva planilla de precios comparativos, que forma parte del presente informe.

En esta fase, se constata que, en algunos ítems solamente se obtuvieron dos ofertas, motivo por el cual, atentos a lo señalado en el Acta de Apertura de Ofertas, de observar las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, para la continuidad del proceso de contratación, y ante la necesidad de contar con estos bienes en la Institución, se tiene en cuenta lo previsto en el Artículo 34 de la misma, que estipula:

279 ...///

///...

" ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

La citada disposición se halla reglamentada por la Resolución DNCP Nº 522/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en cuyo Artículo 2º expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº2051/03*".

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos estipulados en las bases y condiciones del llamado.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de todos los oferentes considerando el sistema de adjudicación, conforme lo dispuesto en el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	TUPI RAMOS GENERALES SA	PÉREZ RAMÍREZ & CIA SA
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO	CUMPLE/SIPE/ ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor local en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	No aplica	No aplica
Dos (2) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron A.,A., Bebederos y Ventiladores en los años (2013 y 2014), donde aclaren haber recibido a satisfacción	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de contratos por provisión o facturaciones de provisión de A.A., Bebederos y Ventiladores, por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Nombre del banco y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalado por una certificación del banco, en original o copia autenticada, conforme al Decreto Nº 7781/06	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		...///

///...		
Declaración Jurada de que poseen capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación de éste, no será causal de descalificación)	No aplica	No aplica

Considerando que los oferentes que cotizaron los precios más bajos en los diferentes ítems no cumplen con la presentación de documentos de carácter formal, de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."*** el Comité procedió a solicitarlas, vía nota debidamente diligenciada.

En respuesta, los oferentes afectados presentaron los documentos faltantes, dentro del plazo estipulado, conforme a los recaudos solicitados por la Institución. Por lo tanto, CUMPLEN con la exigencia establecida.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para cumplir con la provisión de los bienes licitados, del mismo modo han demostrado que tienen antigüedad en el mercado nacional.

Por tanto, se concluye que las firmas mencionadas más arriba:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar la provisión de "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, Bebederos y Ventiladores y, además
3) Presentan ofertas evaluadas como las más bajas.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación, los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/03, acerca de la continuidad del proceso evaluativo.

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y el resultado del análisis de las ofertas obtenidas, según párrafo anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para la adquisición de equipos de aire acondicionado, bebederos y ventiladores, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a favor de las ofertas solventes más convenientes, que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, por un monto total de Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil (G. 46.586.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

277 ...///

///...

TUPI Ramos Generales SA.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	40101701-002	Acondicionador de aire Split system, 60.000 BTU/h	Midas	China	unidad	2	Unidad	**8.288.000**	**16.576.000**
2-	40101701-002	Acondicionador de aire Split system, 36.000 BTU/h	Midas	China	unidad	2	unidad	**6.019.000**	**12.038.000**
3-	40101701-002	Acondicionador de aire Split system, 24.000 BTU/h	Midas	China	unidad	2	unidad	**3.248.000**	**6.496.000**
4-	40101701-002	Acondicionador de aire Split system, 12.000 BTU/h	Midas	China	unidad	2	unidad	**1.760.000**	**3.520.000**
5-	48101714-001	Bebederos eléctricos	IBBL	Brasil	unidad	3	unidad	**1.787.000**	**5.361.000**
7	40101604-001	Ventilador de techo	Tokyo	China	unidad	5	unidad	**220.000**	**1.100.000**
							Precio Total:		**45.091.000**

PÉREZ RAMIREZ & CIA. S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6-	40101604-.003	Ventilador de pie	Feelmax	China	unidad	4	Unidad	**373.750**	**1.495.000**
							Precio Total:		**1.495.000**

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme a los Artículos 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, aclarando que la misma se debería formalizar a través de Órdenes de Compra/Servicios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Abg. Eulogio Gabriel Rivas
Dirección General de Administración

Abg. Paúl Rolando Ojeda Martínez
Dirección General de Licitaciones

Abg. Myrta Blaires González
Dirección General de Asuntos Jurídicos

276